

DECRETO 621 DE 2004

(marzo 2)

por el cual se aclara el artículo 50 del Decreto 195 del 26 de enero de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 189 numeral 16 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Aclárase el artículo 50 del Decreto 195 del 26 de enero de 2004 en el sentido de que la referencia que se hace de la Federación Nacional de Gobernadores y a la Federación Nacional de Municipios debe entenderse hecha a la Federación Nacional de Departamentos y a la Federación Colombiana de Municipios, respectivamente.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y aclara en lo pertinente el Decreto 195 del 26 de enero de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de marzo de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquillo Barrera.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación,

Santiago Montenegro Trujillo.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando GrilloRubiano.